

**H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VER.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría del Ayuntamiento de Ixcatepec, Ver., 2011-2013.

Ixcatepec, Ver. a 18 de abril de 2013.

A quien corresponda:

El que suscribe ciudadano, Verónico Santiago del Ángel, secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Ixcatepec, del estado de Veracruz, en uso de las facultades que señala el artículo 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio

Libre vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hace constar que el cabildo de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 18 del mes de abril del año dos mil trece, ha dictado el siguiente:

**ACUERDO**

"...Se acuerda y se declara que los bienes sujetos al procedimiento de ocupación pasan a ser propiedad del Ayuntamiento del municipio de Ixcatepec, estado de Veracruz para posteriormente ser donados en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el otorgamiento de servicio de atención médica; siendo los inmuebles siguientes:

<b>Localidad:</b>	<b>Domicilio:</b>	<b>Superficie:</b>	<b>Colindancias:</b>
Siete Palmas	Camino a la Galera Pública	1,373.75 m <sup>2</sup>	Al oriente en 8.15 metros con camino a la Galera; Al sur en 62.70 metros con propiedad de Eustacio Lucas; Al poniente en 30.00 metros con propiedad de Eustacio Lucas; Al norte en 63.05 metros con camino vecinal en Línea Quebrada.
El Volador	Calle sin nombre	1,735.87 m <sup>2</sup>	Al norte: en 41.20 metros con propiedad de Félix Antonio Martínez; Al sur en 44.10 metros con camino al Pozo; Al poniente en 41.00 metros con camino Rincón-Laurel; Al oriente en 40.70 metros con propiedad de Esteban Avilés del Ángel.
Poza Azul	Carretera Federal Tuxpan-Tantoyuca	748.56 m <sup>2</sup>	Al norte en 32.30 metros con propiedad de Pedro Santiago Morales; Al sur en 32.50 metros con carretera federal Tuxpan-Tantoyuca; Al este en 22.95 metros con propiedad de Pascual Aguilar Celestino; Al oeste en 23.40 metros con Minerva Santiago Martínez.

Con fundamento en la fracción V del citado numeral 479 Cuarter, del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, se ordena publicar el presente acuerdo por única ocasión en la Tabla de Avisos de este Ayuntamiento y en la *Gaceta Oficial* del estado, remitiéndose copia certificada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente para inscribir el acuerdo de adquisición en favor del Municipio."

Lo cual se hace constar para los efectos procedentes a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

C. Verónico Santiago del Ángel  
Rúbrica.

Secretario del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Ver.

folio 665